

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000269 -2021/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 29 OCT 2021

VISTO:

El Oficio N° 1425-2021/GOB.REG.TUMBES/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 21 de octubre de 2021, La Resolución Gerencial General Regional N° 000215-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 18 de agosto de 2021, La Resolución Directoral N° 00658-2021/GOBIENO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 19 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

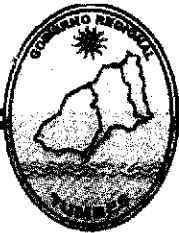
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Oficio N° 1428-2021/GOB.REG.TUMBES/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 21 de octubre de 2021; el Director Ejecutivo del Hospital II-2-JAMO-TUMBES, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, designar nuevo responsable



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000269 -2021/GOB. REG. TUMBES-GG**

Tumbes, 29 OCT 2021

para el manejo de las cuentas bancarias de la UE N° 001436-GOB.REG.TUMBES-JOSE ALFREDO MENDOZA OLVARRIA JAMO II-2.

Que, en ese contexto los artículos 78°, 79°, 81° del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, *"fijan los requisitos para la delegación de competencia; es decir que acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es un tema de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas"*.

Marco normativo de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional.

Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03.

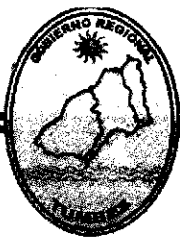
Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional, autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo, del titular del pliego es decir del Gobernador Regional, o funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes.

En cuanto al procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos, conforme lo dispone el Artículo 3° numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de la de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, se realiza de la siguiente forma:

3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" -, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.

3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000269 -2021/GOB. REG. TUMBES-GG**

Tumbes, 29 OCT 2021

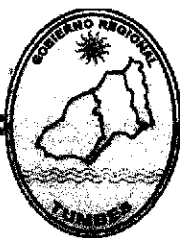
- a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.
- c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "responsables del manejo de cuentas bancarias" - en adelante el Anexo.
- d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.

3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

- a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.
- b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.

Que, conforme el marco normativo invocado, se concluye que el designación y procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos se rigen por la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03.

Que, en ese contexto legal el Director Ejecutivo del Hospital II-2-JAMO-TUMBES, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, designar nuevo responsable para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001436-GOB.REG.TUMBES-JOSE ALFREDO MENDOZA OLVARRIA JAMO II-2, mediante el Oficio N° 1425-2021/GOB.REG.TUMBES/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 21 de octubre de 2021; como responsable del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora UE N° 001436-GOB.REG.TUMBES - HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000269 -2021/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 29 OCT 2021

MENDOZA OLVARRIA - JAMO II-2 TUMBES, según el siguiente detalle quedando subsistente lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 000215-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 18 de agosto de 2021;

DE LOS TITULARES:

Table with 2 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CARGO. Rows include ARRUNATEGUI LAVALLE SANTIAGO (JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION) and CHAVEZ COBEÑA LUIS ALBERTO (JEFE DEL AREA DE TESORERIA).

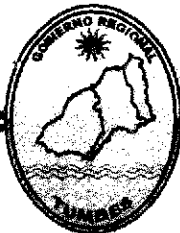
DE LOS SUPLENTE:

Table with 2 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CARGO. Rows include RICARDI MACEDA LUIS DANIEL (CAJERO II) and CABRERA DIOSES KILDER MARLON (TECNICO ADMINISTRATIVO I).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como nuevos responsables para el manejo de, las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Nº 001436-GOB.REG.TUMBES - HOSPITAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000269 -2021/GOB. REG. TUMBES-GG**

Tumbes, 29 OCT 2021

REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLVARRIA - JAMO II-2 TUMBES, el cual queda redactado de la siguiente manera;

DE LOS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
ARRUNATEGUI LAVALLE SANTIAGO	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CHAVEZ COBEÑA LUIS ALBERTO	JEFE DEL AREA DE TESORERIA

DE LOS SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
RICARDI MACEDA LUIS DANIEL	CAJERO II
CABRERA DIOSES KILDER MARLON	TECNICO ADMINISTRATIVO I

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional Nº 000215-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 18 de agosto de 2021,

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Unidad Ejecutora Nº 001436-GOB.REG.TUMBES-JOSE ALFREDO MENDOZA OLVARRIA JAMO II-2-TUMBES y demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. Edmundo A. Sipión Ríos
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)